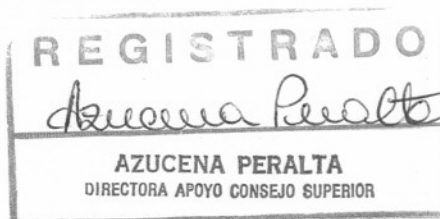




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 823, 824 y 825/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Ricardo Marcos ESTEVEZ SCANSANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 823, 824 y 825/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

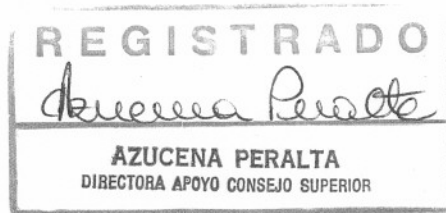
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 823/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial, eximiéndolo de su correlativa inmediata Ingeniería de las Instalaciones,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



al alumno Ricardo Marcos ESTEVEZ SCANSANI, Legajo N° 15852-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 824 y 825/2002 y dar validez al cursado en 1988 de Química Analítica, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Química Orgánica I, y el cursado simultáneo en el período lectivo 1995 de las materias correlativas Operaciones Unitarias II, Tecnología del Calor y Físico-Química, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 967/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento